

RESOLUCIÓN No.204 (18 de mayo de 2018)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que por parte de Bienestar Universitario, se realizó el respectivo estudio previo para la correspondiente Contratación, cumpliendo los requisitos de válidos para llevar a cabo el proceso de contratación.

Que la señora GLORIA LICET RODRIGUEZ ESPINOSA con cedula de ciudadanía N° 40.448.501 de Granada (Meta), presentó la cuenta de cobro 01 de mayo 2018, por concepto de LOGISTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SALUD DEL PRIMER SEMESTRE DE 2018.

Que el contrato 056-2018 determina la forma de pago de dichas actividades programadas por Bienestar Universitario; se realizaría un 50% en cumplimiento parcial del programa y el 50% final, con la culminación del objeto del contrato.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para dar respaldo a dicho proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
GLORIA LICET RODRIGUEZ ESPINOSA	40.448.501	758.400	3018	Pago de la cuenta de cobro N° 01 logística de las actividades culturales y salud primer semestre 2018

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Copia: Sección Financiera
Elaboró: Edwin Sánchez
Proyectó: Iván González.

Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co -www.intenalco.edu.co